

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

- 724** *ANUNCIO de 9 de febrero de 2022, por el que se hace público el Acuerdo de 20 de enero 2021, que ordena la publicación de la Adenda del Convenio de Cooperación entre Canarias Cultura en Red, S.A. y el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular para la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el Festival en Paralelo.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, los anexos, adendas prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda del Convenio de Cooperación entre el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de La Corporación Insular y Canarias Cultura en Red, S.A., para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V038-21 4º para la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el Festival en Paralelo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero 2022.- El Consejero Delegado, Rubén Pérez Castellano.

ANEXO

ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE LA CORPORACIÓN INSULAR PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE EN LA II EDICIÓN DEL FESTIVAL EN PARALELO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., provista de CIF A35077817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en calle León y Castillo, nº 57, 4ª planta-35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019. En adelante la Entidad.

De otra parte, D. Alejandro Krawietz Rodríguez, en calidad de Director Insular de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular, entidad de la que depende la Orquesta Sinfónica de Tenerife, con domicilio en Tenerife Espacio de las Artes, Avenida San Sebastián, nº 8, código postal 38003-Santa Cruz de Tenerife, y con CIF Q3800481H, actuando en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el 29 de septiembre de 2020. En lo sucesivo el Artista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que Canarias Cultura en Red, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC nº 146, de 9 de noviembre).

La entidad de referencia tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

Segundo.- Que el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular conforme a los objetivos propios, concretamente, en el artículo 4, letra b), de los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de esta institución y en orden a la participación y desarrollo de la cultura musical, tiene previsto realizar todas aquellas

actividades en general que se consideren adecuadas para la consecución de sus propios fines y del desarrollo del objeto del presente Convenio.

Tercero.- El “Proyecto Paralelo” es un proyecto propio del Gobierno de Canarias, que impulsa y gestiona a través de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias otorgará a la entidad mencionada, una aportación dineraria para la financiación del Festival en Paralelo, con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.197G0140 “Proyecto Paralelo” que figura en la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales Comunidad Autónoma de Canarias para el 2021.

Entre las líneas de actuación del mentado Programa figura “Festival en Paralelo”. En esta edición del Festival se presenta una programación de música clásica, danza y sonidos del mundo que se podrá disfrutar entre el día 8 de enero y 4 de febrero de 2021. El área de Cultura del Gobierno de Canarias ha decidido mantener esta iniciativa nacida como programación transversal al Festival Internacional de Música de Canarias, pese a haberlo trasladado al mes de julio, con la finalidad de continuar avanzando en su objetivo de atraer nuevos públicos hacia el FIMC.

La programación de la II Edición del Festival en Paralelo está integrada por treinta y cinco (35) funciones que se distribuyen en veintidós (22) escenarios de las ocho (8) islas del Archipiélago Canario, que incluye destacados conciertos y espectáculos musicales, como “El Carnaval de los Animales”, de Saint-Saëns, interpretado por una formación canaria bajo la batuta de Ignacio García Vidal y con la narración del grupo humorístico Abubukaka, o los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, bajo la dirección de Ton Koopman y de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, con el director Chichon y el pianista Iván Martín.

Asimismo, también contará con las actuaciones de la Camerata Lacunensis, el Dúo Curbelo, el Trío Hensel -que ofrecerá piezas de tres mujeres compositoras-, y ST Fusión, así como “A World of Music II Edition”, un espectáculo musical que hace un recorrido por diferentes músicas de raíz como jazz, flamenco, música gnawa, hindú y canaria, y en el que se estrenarán composiciones de Kike Perdomo. A todo ello se suma un espectáculo de danza y percusión “Tránsito”, con el percusionista y timbal solista de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, Francisco Navarro, acompañado de los bailarines Daniel Morales y Carmen Macías.

Durante el Festival sonarán piezas de los más destacados compositores como Mozart, Haydn, Schumann, Mendelssohn, Falla, Dvorak, Brahms, Ravel o Bartók, entre otros muchos, pero también de compositores canarios, todos ellos interpretados prácticamente en su totalidad por instrumentistas de las islas.

Que la Entidad y el Artista, estando interesados en la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el marco de la II Edición del Festival en Paralelo 2021, ambas partes suscribieron un Convenio de Cooperación en el que se establece el régimen de cooperación en el desarrollo de la actividad artístico-musical que realiza la citada formación orquestal insular en el seno del referido evento, y que se define en la primera estipulación del citado acuerdo.

Cuarto.- Que el concierto previsto en el Teatro Guimerá sito en Santa Cruz de Tenerife, el día 21 de enero de 2021, se grabará en “streaming”, y a tal efecto, el Artista autoriza a la Entidad para la realización de esta acción, particularidad que conviene reflejar como parte del Convenio de Cooperación.

Quinto.- La decimoctava estipulación del Convenio de Cooperación prevé la posibilidad de modificación puntual y exacta del mismo en los términos de la tipología del curso a realizar, sin que suponga modificación o alteración del importe económico total a aportar por cada entidad.

Sexto.- Que en atención a lo anteriormente expuesto, las partes han acordado otorgar la presente Adenda al Convenio de Cooperación, que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Autorización grabación en Streaming.

El Artista autoriza a la Entidad para la grabación en “Streaming” del concierto previsto, el día 21 de enero de 2021 en el Teatro Guimerá de Santa Cruz de Tenerife. A tal efecto, la retransmisión será única, sin que se permita ninguna otra grabación en audio y/o vídeo del concierto para ningún fin.

Segunda.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde que se preste el consentimiento expreso por las partes firmantes hasta la finalización de los conciertos y actuaciones artísticas a cargo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, previstas en el marco de la programación del Festival en Paralelo, es decir, hasta el 23 de enero de 2021, sin que se admita prórroga.

Las actividades llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente Convenio representan. En particular, el presente Convenio respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente documento no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

Tercera.- Normativa aplicable.

La presente Adenda al Convenio de Cooperación entre Canarias Cultura en Red, S.A. y el Organismo Autónomo de Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la participación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el “Festival en Paralelo”, en el año 2021, se rige por el contenido del derogado Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final quinta del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que el mentado Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, atendiendo al contenido de la Disposición transitoria única del Decreto mencionado anteriormente, a los convenios que se estén tramitando a la entrada en vigor del presente Decreto se les aplicará la normativa vigente en el momento de su inicio, por lo que no resulta de aplicación la retroactividad de la norma vigente.

Cuarta.- Inmutabilidad del Convenio en cuanto no resulte modificado.

Se mantienen inalterados el resto de términos y condiciones establecidos en el Convenio de Colaboración, suscrito el 20 de enero de 2021, entre las partes, estándose a sus propios términos, en todo lo aquí no previsto, así como en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda, que se unirá al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al principio.- El Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., Rubén Pérez Castellano.- Organismo Autónomo Patronato Insular de Música de la Corporación Insular, Alejandro Krawietz Rodríguez.